



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2019 00179
Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: EDUARDO SAAVEBRA GALINDO

San José del Guaviare, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Obra en el legajo solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación suscrito por Clara Mónica Duarte Bohórquez en su condición de apoderada judicial de la parte actora y la profesional de cartera regional Bogotá Seidy Katherine Figueroa Ortiz (fl. 132 a 139).

Atendiendo tal petición y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **resuelve:**

1.- Declarar terminado el proceso *ejecutivo hipotecario de mayor cuantía* incoado por el banco agrario de Colombia S.A. contra Eduardo Saavedra Galindo, por pago total de las obligaciones Números:

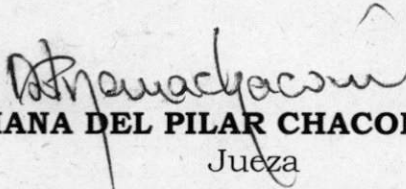
725008200132043,
725008200201948,
725008200202568,
725008200203028,
725008200204058,
4481860001078416

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. Librense los oficios correspondientes.

3.- Desglósese el pagaré documento base de ejecución, y, las garantías (hipoteca, prenda u otros) dentro del presente asunto, haciéndose su entrega a quien verificó el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente y las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 33 Hoy 13-NOV-2020
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 